

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE GASTO**

Órgano que propone la contratación:
Presidente del CIXUG

Expediente	CX-20-01
Cualificación do contrato	Suministración
Procedimiento de adjudicación	Abierto
Contrato sujeto a regulación armonizada	No
Financiado con Fondos Europeos	No

ANTECEDENTES

El 27 de febrero de 2020, el presidente del Consejo de Gobierno del Consorcio CIXUG. propuso la aprobación del expediente de contratación del servicio indicado con anterioridad.

CONSIDERACIONES

1. Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014, así como las disposiciones que la desarrollan. Son de aplicación con carácter supletorio las demás normas de derecho administrativo y, en su caso, las normas de derecho privado.
2. Por los servicios jurídicos y técnicos han sido elaborados los pliegos de bases jurídicas y de prescripciones técnicas.
3. El gasto se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Consorcio CIXUG para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.
4. La competencia en materia de contratación corresponde al Consejo de Gobierno del Consorcio CIXUG.
5. Consta la existencia del informe acerca de la necesidad e idoneidad de la contratación, así como sobre la insuficiencia de medios.

En virtud de todo lo expuesto, **RESUELVO**:

1. Aprobar el expediente de contratación del servicio, no sujeto a regulación armonizada, de una plataforma para la detección de coincidencias en los trabajos, documentos y prácticas que se presenten en las Universidades que forman parte del Consorcio CIXUG, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 72.146,25 €, IVA incluido.
2. Aprobar los pliegos de bases jurídicas y de prescripciones técnicas que regirán la contratación.
3. Autorizar el gasto para la ejecución del contrato condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Consorcio CIXUG para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.
4. Acordar la apertura del procedimiento de contratación.

En Santiago de Compostela, a 27 de febrero del 2020.

D. Julio Abalde Alonso
Presidente